

operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de diciembre de 2007. Se hace público que «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal ha permutado su denominación a «Urnova, Sociedad Limitada», unipersonal.

Se hace constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos Balances de fusión, así como a oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—El Administrador único de «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal, «Sodecar, Sociedad Limitada», representada por Carlos de Carvajal, y los Administradores mancomunados de «Urnova, Sociedad Anónima», unipersonal, «Sodecar, Sociedad Limitada», representada por doña Dolores Bermejo y «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal representada por Carlos de Carvajal.—6.903. 1.ª 13-2-2008

## MARÍA JOSEFA CHILLÓN MATILLA

### Declaración de insolvencia

Doña Covadonga Martínez de Bedoya Buxens, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 84/07 seguido a instancia de doña Lucía Hernández Jacinto contra doña María Josefa Chillón Matilla, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «A los efectos de las presentes actuaciones (autos número 96/07, ejecución número 84/07), y para el pago de 8.326,02 euros de principal, y la de 1.665,20 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a la deudora doña María Josefa Chillón Matilla, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago».

Bilbao, 30 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Bilbao, Covadonga Martínez de Bedoya Buxens.—6.230.

## MATIZ CON RASGO, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 25 de octubre de 2007 en el procedimiento de ejecución número 4/07 y acumulado seguido a instancia de doña Susana García Cruz y doña Pilar Álvarez Pozo contra Matiz con Rasgo, S. L., sobre despido, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar a la ejecutada Matiz con Rasgo, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 27.220,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 11 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Charriel Ardebol.—6.227.

## MECAPLASTIC IBERICA PACKAGING, S. A.

### Oferta de suscripción de acciones por ampliación de capital

La Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 28 de diciembre de 2007, adoptó por mayoría y con quórum suficiente el acuerdo de reducir a cero el capital para compensar pérdidas y aumentarlo en 60.200 euros de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.—La reducción se realiza mediante la amortización de la totalidad de las acciones que representan el capital

social y el aumento de capital se realizará mediante la emisión de 60.200 nuevas acciones ordinarias, numeradas del 1 al 60.200, ambos inclusive, pertenecientes a una única clase y serie y representadas por medio de títulos nominativos de 1 euro de valor nominal cada una, emitidas a la par.

Segundo.—Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de acuerdo con la siguiente relación de cambio: 1 euro de capital social nuevo por cada 35,7933 euros de capital social antiguo, o lo que es lo mismo, 1 acción nueva por cada 5,95 acciones antiguas.

Tercero.—En caso que los accionistas no ejerciten el derecho de suscripción preferente o lo hagan parcialmente, el resto de accionistas podrán suscribir, en el plazo de 5 días más, las acciones no suscritas.

Cuarto.—En el caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, las nuevas acciones deberán ser desembolsadas como mínimo en un 25 por 100 en un plazo máximo de 20 días desde la suscripción, mediante desembolso dinerario a nombre de la sociedad. Tanto la suscripción como el desembolso deberán llevarse a cabo en el domicilio social sito en Banyeres del Penedès (Tarragona), Carretera de Sant Miquel, sin número. El 75 por 100 restante deberá desembolsarse en el plazo que el Órgano de Administración determine y siempre en el plazo máximo de 5 años contado desde la fecha del acuerdo.

El Administrador, de acuerdo con la delegación conferida, una vez concluido el período de suscripción, dará la redacción correspondiente al artículo 5 de los Estatutos sociales en función a las suscripciones efectivamente realizadas.

Banyeres del Penedès, 30 de diciembre de 2007.—El Administrador único, Pierre Berthe.—6.609.

## MEGAPOL, S. A.

### (Sociedad absorbente)

## GEGRESA BARCELONA, S. A.

### Unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de las compañías «Megapol, Sociedad Anónima» y «Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 23 de enero de 2008, han aprobado la fusión de la referida sociedad mercantil, mediante la absorción de la entidad «Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal», por la sociedad absorbente «Megapol, Sociedad Anónima».

En su virtud, «Megapol, Sociedad Anónima», sucede a título universal, mediante la transmisión en bloque de todo el Activo y Pasivo de la sociedad absorbida «Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal», que se disuelve sin liquidación.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 16 de noviembre de 2007.

Las Juntas aprobaron los Balances de fusión, cerrados a estos efectos el día 30 de septiembre de 2007, fijando el día 1 de octubre de 2007, como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la compañía «Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal» se entenderán, a efectos contables, realizadas por la sociedad «Megapol, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores acreedores y accionistas, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Los acreedores de todas las sociedades que se fusionan tendrán derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de febrero de 2008.—Megapol, Sociedad Anónima sociedad absorbente, Administrador, Javier Morgades Tena.— Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal sociedad absorbida, Megapol, Sociedad Anónima, Administrador, Javier Morgades Tena.—5.784. 2.ª 12-2-2008

## MEZEA, SOCIEDAD LIMITADA

### (Sociedad escindida)

## MEZEA M3, S. L.

### (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en la de Sociedades Anónimas de aplicación, la Junta General Extraordinaria de «Mezea, Sociedad Limitada», celebrada el 7 de febrero de 2008, acordó por unanimidad la Escisión Parcial de la Entidad, mediante la escisión de la segregación de una parte de su patrimonio social que es absorbido por la Entidad de Nueva Creación «Mezea M3, Sociedad Limitada», la cual adquirirá por absorción la parte que se le transmite del patrimonio de aquella.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión, redactado por el Administrador de la Sociedad Escindida y depositado en el Registro Mercantil de Toledo.

La Junta General extraordinaria y universal de socios de la Sociedad Escindida aprobó; igualmente, el Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2007, sin que se extinga la sociedad escindida.

Las operaciones relativas a la rama de actividad que se escinde de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas por la beneficiaria, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2008, día posterior a la fecha del cierre del Balance de Escisión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en Junta General, así como el Balance de Escisión.

b) El derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes contados desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Así mismo se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los Trabajadores todos los documentos e Información a que se refiere el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Talavera de la Reina, 8 de febrero de 2008.—La Administradora, María del Pilar Campillo Magán.—6.743.

y 3.ª 13-2-2008

## MOJELUX, S. A.

En la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de diciembre de 2007, se tomó por mayoría el acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	0,00
Activo circulante .....	0,00
Total activo .....	0,00
Pasivo:	
Capital suscrito .....	72.121,45
Reservas .....	166.006,41
Resultados de ejercicios anteriores .....	-36.074,87
Pérdidas y ganancias .....	-202.052,99.
Total pasivo .....	0,00

Alcobendas (Madrid), 30 de enero de 2008.—El Liquidador único, José Luis Jerez García.—5.419.

## MOVISISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1270/07 de este Juzgado de lo Social número 23,